



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a subasta de bienes .....	2
--	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (10) relativos a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en el Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo .....	4
---	---

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de un aprovechamiento de reutilización de aguas depuradas en término municipal de Osera de Ebro .....	5
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Aguilón .....	5
Alfajarín (3) .....	5
Carenas .....	6
Cariñena (2) .....	6
Cuarte de Huerva .....	7
Ejea de los Caballeros .....	7
Fuendetodos .....	7
La Muela (4) .....	7
Leciñena .....	8
Mainar .....	8
Pedrola .....	8
Pinseque .....	8
Quinto .....	8
Ricla .....	8
Sabiñán .....	8
Tarazona .....	8
Torralbilla .....	9
Utebo .....	9
Villanueva de Gállego .....	9
Villarroya de la Sierra .....	9

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) .....	9
--	---

##### *Juzgados de Instrucción*

Juzgado núm. 8 .....	10
----------------------	----

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 3 (8) .....	10
--------------------------	----

Juzgado núm. 7 (3) .....	12
--------------------------	----

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina, de Pina de Ebro

Junta general extraordinaria .....	12
------------------------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

##### Anuncio de subasta de bienes

Núm. 8.990

Don Luis López-Montoto Pérez, tesorero general de la Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha dictado, en cada uno de los expedientes seguidos contra diversos obligados tributarios, acuerdo decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Zaragoza. En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. — Que los bienes a subastar, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que se describen en el anexo I.

Segundo. — Tales bienes están afectos por las cargas y gravámenes, si los hubiera, que figuran en su descripción y que constan en el expediente, los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Tercero. — Respecto a la descripción, y a los efectos de su superficie y dimensiones, los bienes inmuebles que salen a subasta lo hacen por "su cuerpo cierto" (o superficie que físicamente exista al efecto), por lo que su enajenación y adjudicación, en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte exclusivamente de los libros del Registro de la Propiedad.

Cuarto. — El tipo de subasta es el importe mínimo por el que se empieza a pujar, por lo que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Dicho importe está determinado por el precio de tasación del bien, una vez descontadas las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, a la deuda gestionada por esta Diputación Provincial de Zaragoza.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Quinto. — Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la oficina de Gestión y Atención Tributaria, sita en la c/ Alfonso I, núm. 17, 7.ª planta, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00, y de lunes a viernes.

Si los bienes objeto de enajenación se encontraran ya inscritos en el Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los obrantes en el expediente, y sin que esta Administración contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio certificación del acto de adjudicación o, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago. En todo caso, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Si los bienes objeto de enajenación no se hallaren inmatriculados en el Registro de la Propiedad, los licitadores no tendrán derecho a exigir más título que la certificación de la adjudicación, sin que esta Diputación Provincial contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si así se solicita, el documento notarial de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Sexto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Séptimo. — Podrá tomar parte en la subasta como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se

exceptúa el personal adscrito al Servicio de Gestión y Atención Tributaria, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Octavo. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza (Tesorería) y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos en el acto de la subasta se devolverán al término de la misma y, en otro caso, a través de la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas gestionadas por la misma.

Noveno. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en plaza de España, 2. El sobre debe contener escrito firmado por el licitador o representante con poder suficiente y bastante, identificado con fotocopia del DNI/NIF, en el que se indique el precio de la oferta para la adjudicación del bien o lote al que desee optar, y deberá ir acompañado del resguardo del depósito realizado o cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de Zaragoza. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Décimo. — Cuando la licitación quedase desierta, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Undécimo. — Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional, que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Duodécimo. — Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Tesorería), en plaza de España, 2, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el oferente o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado con fotocopia del DNI/NIF se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no se satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio de remate.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses, si no hay adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En lo no previsto expresamente en este apartado relativo al trámite de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo establecido anteriormente para la subasta en lo que resulte aplicable.

Decimotercero. — Respecto de aquellos bienes o derechos objeto de enajenación en los que, según la legislación aplicable, existan interesados que pudieran ejercitar derechos adquisitivos preferente de tanteo y retracto, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2016. — El tesorero general, Luis López-Montoto y Pérez.

#### ANEXO I

##### Relación de bienes a subastar

###### Lote núm. 1

Número de expediente de apremio: 2015EXP07006331.

Descripción de la finca:

Urbana. — Casa con corral en la villa de Zuera, avenida de los Pirineos, número 11, con superficie total de 376 metros cuadrados. La edificación de planta baja, destinada a cochera, y una alzada destinada a vivienda, mide una superficie por planta de 59,50 metros cuadrados. El resto de la superficie corresponde al corral situado a la parte posterior de la edificación. Finca resultante R-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, calificada como zona residencial intensiva, Caso Antiguo, grado 1. Linda: frente, José Sus Longarón y finca resultante R-20 del proyecto de reparcelación, adjudicada al Ayuntamiento de Zuera; sur, finca resultante R-17 del proyecto de reparcelación, adjudicada a don Luis Abril Vinué y otros; este, José Sus Longarón, finca resultante R-20 del proyecto de reparcelación adjudicada al Ayuntamiento de Zuera, y vial de nueva apertura, y oeste, finca R-17 adjudicada a Luis Abril Vinué y otros. Aprovechamiento urbanístico: Le corresponde una edificabilidad de 700 metros cuadrados, siendo su uso el residencial y sus usos complementarios los permitidos por el Plan especial de la ZUA 16 del Plan General de Zuera. Altura máxima: Baja más tres plantas en la parte que da a la avenida de los Pirineos.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 3875004XM8337F0001YS.

El dictamen de tasación de la finca indica que no existe construcción, sino un solar con edificabilidad de 700 metros cuadrados y altura máxima de planta baj, más tres alzadas según consulta al Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, al folio 114, del libro 208 del término municipal de Zuera, tomo 4.337 del archivo. Es la finca número 13.619.

Idufir: 50029000438854.

Sin cargas ni gravámenes preferentes

Valoración del bien que integra el lote: 122.824,16 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 122.824,16 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 175,84 euros.

Tramos para licitar: 500 euros.

###### Lote núm. 2

Número de expediente de apremio 2003EXP07002413.

Descripción de la finca:

Urbana. — Manzana número 10. Finca número 2. Solar de 222,03 veintidós metros cuadrados de superficie, situado en terreno calificado como urbano en la zona Eras Altas, en término municipal de Ejea de los Caballeros. Linda: frente, calle Marcuera; derecha, finca 10.3, que se adjudica al Ayuntamiento, y finca 10.4 que se adjudica a Félix Francés Jiménez; izquiera, Juan Rodrigo Caraballo, y fondo, finca 10.5, que se adjudica al Ayuntamiento. Contiene una vivienda

que ocupa parte del solar. Le corresponde en toda su superficie el aprovechamiento urbanístico definido por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros para las zonas de edificación agrícola.

Según dictamen de la perito, aunque la parcela se encuentra junto a una urbanización con todos los servicios, la calle de acceso a la parcela está sin urbanizar, por lo que no dispone de los servicios de agua, electricidad y saneamiento a pie de la parcela.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al folio 68, tomo 1.621, libro 293, finca 24.102 de Ejea de los Caballeros. Identificador único de finca registral 50008000010864.

Valoración del bien que integra el lote: 52.432,38 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 52.432,38 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 567,62 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

###### Lote núm. 3

Número de expediente de apremio 2001EXP07005779/1.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca resultante número 57.1. Terreno edificable en término de La Muela, sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, identificada en el proyecto de equidistribución como finca resultante número 57.1, de una superficie de 2.053,59 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas resultantes de este proyecto de reparcelación 58.1 y 58.3; sur, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 57.V (vial privado); este, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 57.2, y oeste, parcela resultante de este proyecto de reparcelación V.2 (vial local público). Aprovechamiento urbanístico: Le corresponde una edificabilidad de 935,75 metros cuadrados y un número máximo de cinco viviendas. Otras circunstancias: 1) Carece de referencia catastral y de inscripción registral. 2) La finca tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", por tanto inseparable, una participación de 37,93% en el viario interior configurado como elemento procomunal e identificado como finca resultante número 57.V. 3) La finca tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", por tanto inseparable, una participación, en función de su aprovechamiento, de 0,30685849% en las parcelas dotacionales privadas S1 a S7 (servicios) y DE (deportiva).

Según dictamen del perito, la finca se localiza en una urbanización a las afueras del municipio, dotada aparentemente de los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al folio 115, tomo 2.145, libro 91, finca 6.325 de La Muela. Identificador único de finca registral 50001001013681.

Valoración del bien que integra el lote: 136.541,33 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 136.541,33 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 458,67 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

###### Lote núm. 4

Número de expediente de apremio 2001EXP07005779/2.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca resultante número 58.1 Terreno edificable en término de La Muela, sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, identificada en el proyecto de equidistribución como finca resultante número 58.1, de una superficie de 613,39 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 58.V (vial privado); sur, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 57.1; este, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 58.3, oeste, parcela resultante de este proyecto de reparcelación V.2 (vial local público). Aprovechamiento urbanístico: Le corresponde una edificabilidad de 279,07 metros cuadrados y un número máximo de una vivienda. Otras circunstancias: 1) Carece de referencia catastral y de inscripción registral. 2) La finca tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", por tanto inseparable, una participación de 11,19% en el viario interior configurado como elemento procomunal e identificado como finca resultante número 58.V. 3) La finca tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", por tanto inseparable, una participación, en función de su aprovechamiento, de 0,09151459% en las parcelas dotacionales privadas S1 a S7 (servicios) y DE (deportiva).

Según dictamen del perito, la finca se localiza en una urbanización a las afueras del municipio, dotada aparentemente de los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al folio 123, tomo 2.145, libro 91, finca 6.329 de La Muela. Identificador único de finca registral 50001001013728.

Valoración del bien que integra el lote: 30.089,65 euros.  
 Tipo mínimo para la subasta: 30.089,65 euros.  
 Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 410,35 euros.  
 Resto tramos para licitar: 500 euros.

#### Lote núm. 5

Número de expediente de apremio 2001EXP07005779/3.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca resultante número 58.5. Terreno edificable en término de La Muela, sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, identificada en el proyecto de equidistribución como finca resultante número 58.5 de una superficie de 928,30 metros cuadrados. Linda: Norte, Parcela resultante de este proyecto de reparcelación S.P (senda peatonal); sur, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 58.V (vial privado); este, parcela resultante de este proyecto de reparcelación S.P. (senda peatonal), y oeste, parcela resultante de este proyecto de reparcelación 58.4. Aprovechamiento urbanístico: Le corresponde una edificabilidad de 422,34 metros cuadrados y un número máximo de dos viviendas. Otras circunstancias: 1) Carece de referencia catastral y de inscripción registral. 2) La finca tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", por tanto inseparable, una participación de 16,93% en el viario interior configurado como elemento procomunal e identificado como finca resultante número 58.V. 3) La finca tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", por tanto inseparable, una participación, en función de su aprovechamiento, de 0,13849751% en las parcelas dotacionales privadas S1 a S7 (servicios) y DE (deportiva).

Según dictamen del perito, la finca se localiza en una urbanización a las afueras del municipio, dotada aparentemente de los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al folio 131, tomo 2.145, libro 91, finca 6.333 de La Muela. Identificador único de finca registral 50001001013766.

Valoración del bien que integra el lote: 50.499,52 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 50.499,52 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 500,48 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

#### Lote núm. 6

Número de expediente de apremio 2009EXP07003456.

Descripción de la finca:

Rústica. — Campo regadío en Pedrola, partida "Figuera", de 44 áreas 73 centiáreas, parcela 35 del polígono 15, Linda: Norte, parcela 46 de José Antonio Pascual Moren; sur, acequia; este, camino, y oeste, parcela 36 de Ángel Montes García. Referencia catastral: 5020A015000350000AM.

Según dictamen del perito, de los 4.521 metros cuadrados, 480 metros cuadrados corresponden a una carretera que cruza la finca, por lo que se considera que, para la valoración de la misma, la finca tiene 4.041 metros cuadrados que corresponde con la superficie útil de trabajo de la finca.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al folio 84, tomo 2.345, libro 146, finca 12.294 de Pedrola. Identificador único de finca registral 50001001098749.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 7.314,21 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 7.314,21 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 185,79 euros.

Resto tramos para licitar: 100 euros.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Licencias

Núm. 8.905

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 824.467/2016.

Actividad: Bar-restaurante (reforma).

Ubicación: Calle Miguel Servet, 73.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias

Núm. 8.906

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 796.653/2016.

Actividad: Restaurante de comida rápida.

Ubicación: Calle Emilio Castelar, 10.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias

Núm. 8.907

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 853.647/2016.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Calle Antonio Maura, 21.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias

Núm. 8.908

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.008755/2016.

Actividad: Gimnasio.

Ubicación: Calle Santander, 30.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias

Núm. 8.909

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 950.860/2016.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Calle Mariano Pano y Ruata, 2.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias

Núm. 8.910

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 947.690/2016.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Calle San Juan de la Peña, 10.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

**Servicio de Licencias****Núm. 8.911**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 653.677/2016.

Actividad: Bar-restaurante (reforma).

Ubicación: Calle Don Juan de Aragón, 18, local derecha.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

**Servicio de Licencias****Núm. 8.912**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 894.690/2016.

Actividad: Restaurante (modificación y ampliación).

Ubicación: Calle José Nebra, 3.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

**Servicio de Licencias****Núm. 8.913**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 886.284/2016.

Actividad: Bar.

Ubicación: Plaza Nuestra Señora del Carmen, 5.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

**Servicio de Licencias****Núm. 8.914**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 878.648/2016.

Actividad: Pub (aforo).

Ubicación: Calle Maestro Marquina, 17.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARÍA DE AGUAS****Núm. 8.904**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de septiembre de 2016 se otorga a SRCL Consenur CEE, S.A., la concesión de un aprovechamiento de reutilización de aguas depuradas procedentes de la EDAR de la citada empresa, en el término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), en el punto de coordenadas UTMX: 702582; UTM Y: 4600574 30T; ETRS89, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,055 litros por segundo, un caudal máximo instantáneo en la toma de 0,116 litros por segundo y un volumen máximo anual de 1.700 metros cúbicos, destinados al riego de 0,42 hectáreas de jardines privados y otros usos industriales, limpieza de envases e instalaciones, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

**SECCIÓN SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****AGUILÓN****Núm. 8.939**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, por mayoría absoluta de los miembros que componen este Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Se acuerda con carácter provisional, tal y como dispone el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 2 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal núm. 26, reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con tendidos, tuberías y galerías de energía eléctrica y otros.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente y su documentación permanecerá expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen oportunas.

Aguilón, a 30 de septiembre de 2016. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

**ALFAJARÍN****Núm. 8.920**

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfajarín para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de septiembre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	4.310,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	9.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	15.110,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.110,27
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	15.110,27

*Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfajarín, a 3 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

**ALFAJARÍN****Núm. 8.921**

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfajarín para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de septiembre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	5.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	5.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	5.800,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	5.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfajarín, a 3 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

**ALFAJARÍN****Núm. 8.930***EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 245, dictada con fecha 3 de octubre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos a la tasa de agua y vertido correspondientes al tercer trimestre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario como se indica:

—Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2016, los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de diciembre de 2016.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 3 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

**CARENAS****Núm. 8.916**

El expediente 1-2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carenas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	7.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
6	Inversiones reales	36.000,00
	Total aumentos	77.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
4	Transferencias corrientes	15.900,00
8	Activos financieros	61.600,00
	Total aumentos	77.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carenas, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

**CARIÑENA****Núm. 8.900**

Al no haberse podido practicar notificación a las personas que se relacionan en anexo por los vehículos de los que son titulares que se señalan, los cuales se encuentran hace tiempo estacionados en la vía pública con apariencia de haber sido abandonados en el municipio de Cariñena, de conformidad con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente escrito se les requiere para que en el plazo de quince días procedan, previo abono de los gastos causados, a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que si así no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Igualmente se les hace

saber que, si no fuera de su interés la retirada de los referidos vehículos, solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizados o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en estas oficinas municipales para formalizar los trámites correspondientes.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Cariñena, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## ANEXO

*Relación que se cita*

Titular	Vehículo	Matrícula
MARQUEZ IGLESIAS, NEREA	HONDA CIVIC	Z6315BC
GUERRERO GIMENEZ, MARIA AZUCENA	LANCIA DEDRA	T4255AC
COVALENCO, RAMONA VICTORIA	RENAULT LAGUNA	Z0230BB

**CARIÑENA****Núm. 8.931**

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016 fue aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por matrícula y rescate de perros.

Dicho acuerdo aparece publicado en el BOPZ núm. 179, correspondiente al día 5 de agosto de 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, el acuerdo hasta la fecha provisional se entiende definitivamente aprobado.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cariñena, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 8.932**

Producida la vacante del cargo de juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos presenten su solicitud.

Las instancias deberán presentarse en el Ayuntamiento de Cuarte de Huelva, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, adjuntando la declaración, que podrá obtenerse en las oficinas municipales o en la dirección de internet [www.cuartedehuelva.es](http://www.cuartedehuelva.es), sobre el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Cuarte de Huelva, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 8.933**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2016. Dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 4 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

**FUENDETODOS****Núm. 8.964**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuendetodos, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, Enrique Salueña Mateo.

**LA MUELA****Núm. 8.937**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la ejecución de obras de pavimento de soporte de equipos para almacenamiento y venta de gas GPL para suministro a vehículos, en la ES La Muela, carretera autovía A-2, punto kilométrico 299,2 de La Muela, solicitada por Disa Península, S.A.U., calificado como suelo urbanizable no delimitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 23 de septiembre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LA MUELA****Núm. 8.938**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la ejecución de obras de ampliación de escalera de acceso a primera planta en edificio situado en la parcela 2 del polígono 41 de este municipio, solicitada por Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A., calificado como suelo urbanizable no delimitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 23 de septiembre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LA MUELA****Núm. 8.941**

Por resolución de Alcaldía núm. 793 ml/I2016, de fecha 3 de octubre de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de octubre 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LA MUELA****Núm. 8.942**

Por resolución de Alcaldía núm. 792ml/I2016, de fecha 3 de octubre de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en guardería infantil del mes de septiembre de 2016 y de la tasa por utilización del aparcamiento municipal del mes de octubre de 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LECIÑENA****Núm. 8.965**

Por decreto de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2016 se ha aprobado el proyecto de ejecución de obras de pavimentación y servicios en calle Calvario y Parque (fase 1), en Leciñena (Zaragoza), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 85.052,41 euros, de los que 14.761,16 euros corresponden al IVA, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Fustero Jaso con fecha septiembre de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública en el BOPZ, sección del “Boletín Oficial de Aragón” durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho “Boletín Oficial”, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. En el caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Leciñena, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

**MAINAR****Núm. 8.966**

Solicitada por Vista la solicitud presentada por Pedro José Esponera Alfaro, en nombre y representación de Avícola Venta de las Cañadas, en fecha 14 de septiembre de 2016, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una planta intermedia de estiércoles, que se desarrollará en paraje “Venta de las Cañadas”, polígono 503, parcela 227, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Pedro José Esponera Alfaro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Mainar, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

**PEDROLA****Núm. 8.950**

Solicitada por Aragonesa Recuperadora de Neumáticos, con CIF núm. B-50.720.218, y con domicilio a efectos de notificación en calle Empeltre, parcela 7, polígono industrial La Ermita, de Pedrola, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación para recogida, transporte, almacenamiento temporal, clasificación y distribución de neumáticos y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 78.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Pedrola, a 4 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**PINSEQUE****Núm. 8.943**

Por parte de María Carmen García Pinilla, con NIF 17.697.705-X, se ha solicitado licencia de municipal de funcionamiento para bar-cafetería, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Artero Navarro, con emplazamiento en calle Consuelo, 5, de esta localidad, tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

Se hace pública en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la apertura del trámite de información pública por un periodo de un mes, a los efectos de que puedan presentar lo que estimen oportuno.

Pinseque, a 30 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

**QUINTO****Núm. 8.967**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2016, expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2016, por suplementos y concesión de créditos extraordinarios al presupuesto de 2016, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no formularse reclamación alguna contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin nuevo informe, de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 30 de septiembre de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

**RICLA****Núm. 8.888**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

El vehículo relacionado, cuyo titular también se expresa, ha sido observado por la Guardia Civil estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación.

Por lo tanto, se le requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación se esta resolución retire el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación.

Si desea renunciar al vehículo deberá personarse en el Ayuntamiento de Ricla (sito en plaza de España, 1, teléfono 976 606 141), aportando DNI y documentación del automóvil, siempre que no existe impedimento legal para ello.

Ricla, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

**ANEXO****Interesado que se cita**

Expte. 2016/00000048. Matrícula: V-1346-ET. Titular: Bumitru Bolocan. Lugar de estacionamiento: Calle Mollinillos de Ricla.

**SABIÑÁN****Núm. 8.917**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal referente al precio público por expedición de fotocopias y faxes, y rdenó su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo, se procede a la publicación de los artículos modificados:

«Art. 3.º *Cuantía*. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las presentes tarifas:

- Concepto cuota/página:
  - Fotocopias DIN A-4 (pág.): 0,10 euros (blanco y negro) y 0,20 euros (color).
  - Fotocopias DIN A-3 (pág.): 0,20 euros (blanco y negro) y 0,40 euros (color).
  - Remisión de Fax: 0,50 euros.
- Destino a otra Administración pública:
  - Fotocopias DIN A-4 (pág.): 0,05 euros (blanco y negro) y 0,10 euros (color).
  - Fotocopias DIN A-3 (pág.): 0,10 euros (blanco y negro) y 0,20 euros (color).
  - Remisión de Fax: 0,25 euros.
- Realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Sabiñán.
  - Fotocopias DIN A-4 (pág.): 0,05 euros (blanco y negro) y 0,10 euros (color).
  - Fotocopias DIN A-3 (pág.): 0,10 euros (blanco y negro) y 0,20 euros (color).
  - Remisión de Fax: 0,25 euros».

Sabiñán, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

**TARAZONA****Núm. 8.903**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó incoar expediente para creación del servicio del campamento del Moncayo y la Paridera, con destino a actividades de acampada y albergue para desarrollar actividades culturales y deportivas, turística y de ocupación del tiempo libre, designando una comisión de estudio al efecto.

La comisión de estudio ha elaborado un borrador de memoria comprensivo de los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, incluidos los reglamentos reguladores del uso y funcionamiento del Campamento del Moncayo y del Refugio de la paridera.

Esta documentación se encuentra disponible en el portal de transparencia <http://tarazona.sedelectronica.es/transparency>.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tarazona, a 29 de septiembre de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TORRALBILLA****Núm. 8.882**

El Concejo Abierto de Torralbilla, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de labor y siembra de las parcelas de cultivo del monte de utilidad pública núm. 126, "Dehesa de las Caballerías y Valdeyerme", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Concejo Abierto, procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Torralbilla, a 29 de septiembre de 2016. — El alcalde, César Hernández Saz.

**UTEBO****Núm. 8.948**

*EXTRACTO de la resolución de 30 septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Utebo por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (318988):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

—Asociaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, que estén debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Utebo.

—Federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones que reúnan los requisitos del apartado anterior.

Segundo. — *Finalidad.*

—Subvencionar programas de competición oficial adscritos a las diferentes federaciones deportivas, con especial atención a la participación de mujeres, sobre todo en iniciación y especialización deportiva.

—Ayudar a proyectos de nueva creación que tengan como objetivo la práctica deportiva o su promoción.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, aprobada definitivamente y publicada en el BOPZ con fecha 20 de junio de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de las ayudas al comedor escolar asciende a 56.900 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el BOPZ.

Utebo, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 8.947**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

«Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán a cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente, don Mariano Marcén Castán, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y, aceptada esta, se publicará la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el epígrafe de la parte dispositiva del presente acuerdo.

Villanueva de Gállego, a 4 de octubre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

**VILLARROYA DE LA SIERRA****Núm. 8.969**

Solicitada por Juan Lorenzo Artigas Gascón licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para las de explotación ovina, a ubicar en polígono 9, parcela 49, según el proyecto técnico redactado por Asinar 2000, S.L., y visado el por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Villarroya de la Sierra, a 30 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 8.951**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 23 de septiembre de 2016, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

## ANEXO

*Relación de jueces de paz**Partido judicial de Calatayud*

—Doña María Azucena Peiró Berbegal, con DNI núm. 17.446.196-Y, jueza de paz titular de Alarba.

—Don Isaac Morales Pineda, con DNI núm. 17.448.581-E, juez de paz sustituto de Alarba.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NÚM. 8****Núm. 8.952**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 77/2015 se ha acordado notificar a José María Frías García la resolución del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 2 de junio de 2016. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 77/2015, sobre la comisión de una falta de estafa, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido, como parte denunciante, María Teresa Pueyo Cubeles como perjudicada, Gasolinera Galp, y como parte denunciada, José María Frías García.

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Habiendo tenido noticia de los hechos denunciados se convocó a las partes y al Ministerio fiscal para su comparecencia al acto del juicio, cuya audiencia oral se ha celebrado en el día señalado, habiendo comparecido a la celebración de dicho acto la denunciante, sin que compareciera el denunciado, a pesar de estar citado en legal forma.

Segundo. — Practicadas las pruebas solicitadas y admitidas, el Ministerio fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de estafa tipificada en el artículo 623.4 del Código Penal vigente cuando ocurrieron los hechos, considerando responsable como autor al denunciado José María Frías García, solicitando que al mismo le fuera impuesta la pena de treinta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, y que indemnizara a la perjudicada en la cantidad de 20 euros, así como el pago de las costas procesales causadas.

Tercero. — En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

## HECHOS PROBADOS:

Único. — Sobre las 21:50 horas del día 15 de febrero de 2015, José María Frías García, aparentando una solvencia que no tenía, y con intención de obtener un beneficio económico, acudió a la gasolinera Galp, sita en la calle Valle de Broto, de esta ciudad, y procedió a repostar combustible por importe de 20 euros en el vehículo de su propiedad matrícula C6585CJ, marchándose del lugar sin abonar la cantidad reseñada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La valoración de la prueba ha sido realizada por esta juzgadora conforme a lo dispuesto en los artículos 741, 973 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apreciando, según su conciencia y conforme a las reglas del criterio racional, las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, así como las razones y argumentos expuestos por las partes intervinientes en el presente proceso.

Segundo. — Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa, prevista y penada en el párrafo 4.º del artículo 623 del Código Penal vigente cuando ocurrieron los hechos, ya que el denunciado, con ánimo de lucro, engañó a la denunciante, haciéndole creer que le iba a pagar el combustible que repostó en el vehículo de su propiedad, no teniendo intención de abonar el mismo.

La existencia de los hechos declarados probados queda acreditada por lo obrante en las diligencias y por las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, donde la denunciante afirmó que el denunciado acudió a la gasolinera, repostó combustible y se marchó sin pagarlo, habiendo reconocido fotográficamente al denunciado como la persona que llevó a cabo tales acciones.

Tercero. — De dicha falta es responsable en concepto de autor José María Frías García por la participación directa, material y voluntaria que tuvo en su ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código Penal.

Cuarto. — A tenor de lo preceptuado en el artículo 116 del Código Penal, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivan daños y perjuicios, por lo que José María Frías García deberá indemnizar a la gasolinera Galp en la cantidad de 20 euros, correspondientes al precio de combustible que repostó en su vehículo y que no abonó.

Quinto. — De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas por falta, procederán los jueces y Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas a los artículos 61 a 72 del citado Código.

El artículo 623 del Código Penal prevé una pena de localización permanente de cuatro a doce días o multa de uno a dos meses para la falta de estafa, y en el

presente caso procede imponer una pena de treinta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, de conformidad con lo solicitado por el Ministerio fiscal.

Sexto. — Según el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Fallo: Debo condenar y condeno a José María Frías García, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa precedentemente definida, a la pena de treinta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a la gasolinera Galp en la cantidad de 20 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a José María Frías García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.791**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 161/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Domínguez Oliván contra la empresa Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido literal dice:

«Diligencia de ordenación. — La letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2016. — Habiendo presentado el trabajador Jesús Domínguez Oliván demanda ejecutiva exigiendo el cumplimiento por el empresario Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 19 de septiembre de 2016, de conformidad al artículo 280 LJS, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con lo medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 20 de octubre de 2016, a las 12:30 horas, en la sala de audiencia número 33 (planta calle, bloque G, edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia, Expo Zaragoza), para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.792**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 149/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zoraida Guillermina Barrios López contra la empresa Apia 98, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.793**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 170/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raluca Maria Tarcea contra la empresa L'Isola dei Saporì, S.C., y Antonio Mistretta, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a L'Isola dei Saporì, S.C., y Antonio Mistretta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.794**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 107/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ruth Blasco Forcada contra la empresa Ispaes Estilistas, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ispaes Estilistas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.795**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 94/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Anglada Corona contra la empresa Chatarras Aragón, S.C., Jonatan Jiménez Gabarre y Mikel Jiménez Gabarre, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos

procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chatarras Aragón, S.C., Jonatan Jiménez Gabarre y Mikel Jiménez Gabarre, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.796**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 154/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación Elena Gasca Martínez contra la empresa Ingeniería Integral de Prevención, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Integral de Prevención, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.811**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 153/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Magdalena Castro Toribio contra la empresa María Pilar Martínez Arroyo, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Martínez Arroyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 8.812**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 152/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Maris y Dan Ioan David contra la empresa Transportes Lajoya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el

que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Lajoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 8.855**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192/2016-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fluidos Lyusan, S.L., sobre cantidad, se han dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se encuentran a su disposición, frente a los que cabe recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el término de tres días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fluidos Lyusan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 8.927**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 697/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jacobo Ramírez Conte contra la empresa Escuela Europea de Negocios en Aragón, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 192/2016 en fecha 20 de septiembre de 2016, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Europea de Negocios en Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 8.940**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Martínez García contra Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., Archipiélago Bucaneer, S.L., Bahía Piscícola, S.L., y Heywood Hardy, S.L., en reclamación por extinción por voluntad de trabajador, registrado con el número de despido/ceses en general 644/2016, se ha acordado citar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, a Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., Archipiélago Bucaneer, S.L., Bahía Piscícola, S.L., y Heywood Hardy, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de noviembre de 2016, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, juicio, a las 11:00 horas, en la sala 34 del edificio Vidal de Canellas (Ciudad de la Justicia), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., Archipiélago Bucaneer, S.L., Bahía Piscícola, S.L., y Heywood Hardy, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE PINA DE EBRO****Núm. 8.962**

De conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 2016 en el salón del Centro de Día San Roque, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y, de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas del expresado día, en el mismo local, advirtiéndose que en esta se adoptarán los acuerdos con los partícipes que concurren, y con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Único. — Aprobación, si procede, del uso de la acequia de Pina por parte de la Comunidad de Regantes de los Llanos, conforme al anteproyecto de "Mejora y adaptación del regadío de los Llanos".

Pina de Ebro, a 28 de septiembre de 2016. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Francisco José Blanquet Solé.

**BOPZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.